



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°0268-2025-MDC.A.

Castilla, 23 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N°000200-2025-MDC/PPM, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal; Informe N°000041-2025-MDC/GM, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Proveído N°000660-2025-MDC/ALC, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N°001147-2025-MDC/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a Ley, La estructura orgánica del Municipalidad Distrital de Castilla gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuando, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 6° "En el nivel descentralizado u operativo" establece: "6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.(...)";

Que, mediante Informe N°000200-2025-MDC/PPM, de fecha 21 de mayo de 2025, el Procurador Público Municipal informó que, dada la variedad de casos con resultados favorables para la Municipalidad Distrital de Castilla, es necesario contar con la designación de un funcionario con la potestad de realizar los cobros obtenidos de reparaciones civiles en los procesos penales a cargo del área penal de esta oficina;

Que, mediante Proveído N°000660-2025-MDC/ALC, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, en atención al Informe N°000041-2025-MDC/GM, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, propone como funcionario responsable de realizar los cobros obtenidos de reparaciones civiles en los procesos penales al jefe de la Oficina de Tesorería de la Entidad;

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0268-2025-MDC.A.

Castilla, 23 de mayo del 2025

Que, mediante Informe N°001147-2025-MDC/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente: "(...) 3.1. **SE DEBE EMITIR LA RESOLUCION DE ALCALDIA que resuelva DESIGNAR a la Jefa de la Oficina de Tesorería como funcionario responsable de realizar los cobros obtenidos de reparaciones civiles en los procesos penales.** 3.2. **DERIVAR los actuados Secretaría General a efectos que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente (...)**"

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe (a) de la Oficina de Tesorería como funcionario responsable de realizar el endoso y cobro de depósitos judiciales realizados a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, por concepto de reparaciones civiles en los procesos penales.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jefe (a) de la Oficina de Tesorería emitir un Informe semestral, respecto de los endosos y cobros de depósitos judiciales realizados en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Castilla que tiene en el Banco de la Nación y/o entidades bancarias del medio local, debiendo elevar dicho informe a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente al funcionario designado (a) en el artículo primero, y demás instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.C
Interesado
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPyP
OGAYF
ODT
ARCHIVO